

Dejemos este caso tan desagradable que me recuerda hechos tristes al presenciar la muerte de tantas criaturas, y voy a mencionar otro caso que revela de una manera evidente que aun cambiando los barcos de la Compañía Tabacalera, no sé si se cambiaría el trato. En una ocasión en que el Fiscal Díaz estaba ya ocupando un camarote fué notificado de que debía salir de allí, porque venía uno a relevarle, y todo porque el Fiscal Díaz es de los nuestros.

LOS SEÑORES QUIRINO Y VILLANUEVA FORMULAN
VARIAS PREGUNTAS AL SR. GALICANO

El Sr. QUIRINO. ¿Quiere decir Su Señoría que el Fiscal Díaz fué desalojado del sitio a que tenía derecho por el solo hecho de ser filipino?

El Sr. GALICANO. ¿No significa desalojar el hacerle salir?

El Sr. QUIRINO. Y cuando fué objeto de esa humillación, ¿ya era fiscal el Sr. Díaz?

El Sr. GALICANO. Fiscal de Misamis, y juró no volver a tomar pasaje en aquel buque.

El Sr. QUIRINO. ¿Y el Fiscal Díaz permitió que le desalojaran del sitio a que tenía derecho?

El Sr. GALICANO. Consintió, porque él no mandaba el buque.

El Sr. QUIRINO. Y el Fiscal Díaz, ¿qué hizo después?

El Sr. GALICANO. Hizo el propósito de no embarcar más en aquel vapor.

El Sr. QUIRINO. Y ¿cree Su Señoría que eso constituye un defecto de la compañía o del Fiscal Díaz que no supo defender su dignidad?

El Sr. GALICANO. Hay circunstancias en que no es prudente para nadie hacer prevalecer su derecho cuando cree que no cuenta con la fuerza necesaria para hacerlo prevalecer.

El Sr. VILLANUEVA. Y ¿se presentó alguna queja ante la Comisión de Servicios Públicos como consecuencia del abuso cometido?

El Sr. GALICANO. No estoy enterado de ello.

El Sr. VILLANUEVA. Su Señoría, como abogado, debe, según supongo, saber que para esos abusos está la Comisión de Servicios Públicos, —¿no es verdad?

El Sr. GALICANO. Creo que sí.

El Sr. VILLANUEVA. ¿No es verdad que si hay abusos es porque hay personas que los consenten?

El Sr. GALICANO. Eso se pregunta a un niño de la escuela.

El Sr. QUIRINO. Cuando el capitán del vapor en que se embarcó el Fiscal Díaz cometió ese abuso que nos ha referido Su Señoría, ¿sabe Su Señoría si lo realizó por orden de la compañía o si luego ésta se enteró de tal hecho?

El Sr. GALICANO. Esa pregunta presupone que yo estaba presente cuando llegó el vapor a Cebú.

El Sr. QUIRINO. Pero ¿lo ha sabido o no?

El Sr. GALICANO. No lo sé.

El Sr. QUIRINO. ¿Entonces Su Señoría cree que aquel capitán se portó muy mal por ser español?

El Sr. GALICANO. Para suavizar la frase diré que se portó descortésmente.

El Sr. QUIRINO. ¿No cree Su Señoría que, según los reglamentos de Aduanas, ningún buque de cabotaje puede ser comandado por extranjeros, sino por filipinos?

El Sr. GALICANO. Creo que sí.

El Sr. QUIRINO. ¿De modo que el capitán de aquel buque, aunque fuera blanco, era filipino?

El Sr. GALICANO. Tan poco enterado estaba que ni siquiera llegué a conocer su nombre.

El Sr. QUIRINO. Muchas gracias.

EL SR. GALICANO PROSIGUE CON SU DISCURSO

El Sr. GALICANO. Señor Presidente: no quiero ser demasiado prolijo, porque sé que todavía hay otros que han solicitado turno; pero antes voy a insistir en que la ley vigente sobre cabotaje no debe ser enmendada, porque si real y verdaderamente esperamos vivir vida propia e independiente, yo considero el servicio de cabotaje como una de las fuentes principales de riqueza de toda nación o como una de las columnas que deben sostener el edificio de nuestra propia nacionalidad. Si levantáramos la prohibición contenida en la ley, entonces, tarde o temprano, la flota mercante filipina tendría que desaparecer. Digo esto, porque en la lucha o competencia que se habría de entablar sucumbiría el filipino, porque en toda lucha generalmente sucumbe el más débil. Las compañías navieras extranjeras, una de ellas, la más poderosa de cuantas existen en Filipinas, o sea la Compañía Tabacalera, cuentan con acaparadores de productos del país en todos los municipios, no solamente de la provincia de Misamis y de la isla de Mindanao, sino también en casi todas las provincias del Archipiélago. Si antes de ahora los barcos de la Compañía Tabacalera han rehusado aceptar cargamentos de los productores, como lo ha manifestado el Caballero por el Primer Distrito (Sr. De los Reyes), en la lucha tendría que sucumbir entonces, tarde o temprano, la flota filipina. Por eso digo que la enmienda constituye un peligro para el interés nacional. Digo interés nacional, porque el servicio de cabotaje constituye una de las fuentes principales de riqueza de una nación.

Yo digo que en la lucha sucumbiría la flota filipina, porque, aún después de dictada la ley en 1918, antes del accidente del vapor *La-Loc*, había observado que la compañía, o sea, sus agentes compradores que iban a bordo de los barcos habían distribuido cantidades entre todos los chinos a fin de preparar cargamentos para el vapor. Esto obedecía a que inmediatamente después del caso del vapor *La-Loc* se notó que varios desistían de cargar, y en vista de eso, se distribuyeron cantidades para preparar cargamentos. Además, no es verdad que porque la Compañía Tabacalera ha prodigado millones, lo hiciera así en favor de los productores solamente por amor al bien de éstos. Hace tiempo estuve en contacto con la agencia de la Tabacalera en Barill, entonces dirigida por el Sr. Rocamora, y durante aquellos años llegué a saber que la Compañía Tabacalera no prestaba dinero a los productores de tabaco. Yo digo esto para salir al encuentro del que dijo que la Tabacalera había derramado millones en beneficio de los productores filipinos.

Señor Presidente, voy a repetir lo que ya dije, a saber, que no hay necesidad de cambiar la ley. Todos los defectos que se han alegado aquí acerca del servicio de cabotaje son remediables sin que sea preciso enmendar la ley.